

SECRETARIA

Trujillo, Valle, Noviembre 17 del 2022

A despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante dentro del término concedido para ello, no subsana la demanda. Sírvase proveer.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 564
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RAD. 2023-00156-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Noviembre diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023).

El señor JOSE GUSTAVO ACOSTA GUTIERREZ, a través de apoderado judicial, radicó demanda para proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, contra CARLOS HUMBERTO ACOSTA RODRIGUEZ y demás personas desconocidas o indeterminadas, y mediante auto interlocutorio Número 570 de fecha primero (01) de Noviembre del presente año, se inadmitió y se le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsanara so pena de rechazo.

La providencia fue notificada debidamente, el término para subsanar se encuentra vencido y la parte actora no se pronunció al respecto, por consiguiente no le queda otra alternativa al despacho que dar aplicación al inciso cuarto del artículo 90 del Código General del proceso, ordenando el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin desgloses.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1°. RECHAZAR la demanda para proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA presentada por el señor JOSE GUSTAVO ACOSTA GUTIERREZ a través de apoderado judicial, contra el señor CARLOS ALBERTO ACOSTA GUTIERREZ y personas desconocidas o indeterminadas, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2°. Devolver a la parte actora los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Notificada y ejecutoriada la presente providencia, archívese y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 116

Hoy, noviembre 21 de 2023 se notifica a las
partes Auto 564 de noviembre 17 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Nov. 22, 23 y 24 de 2023